

Puerto Bahía de Cádiz, en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), de fecha 26 de noviembre de 2010:

1. En relación con la afección acústica, se observará la recomendación efectuada en el propio Estudio Acústico presentado por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, relativa a la delimitación del área de servidumbre correspondiente a la zona portuaria, así como su respectivo Plan de Actuación; todo ello debido a la situación acústica existente y la afección en determinados edificios residenciales.

2. Se confirmarán los resultados obtenidos en el análisis predictivo presentado, mediante la comprobación de los niveles reales una vez ejecutado y en funcionamiento el Plan Especial objeto de este estudio. A tal efecto, en el plazo de un mes desde la puesta en funcionamiento, deberá realizarse por Entidad Colaboradora de Consejería de Medio Ambiente (ECCMA) una medición de los niveles sonoros ambientales en fachada de edificios, a objeto de comprobar si los valores son los esperados según la simulación efectuada en el Estudio Acústico.

3. Los promotores de cada una de las actividades que definitivamente se instalen en las diferentes zonas de actuación analizadas deberán presentar el preceptivo Estudio Acústico previsto en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 9 de julio. Es en este estudio, donde se recogerá el análisis en detalle del impacto acústico generado por las fuentes emisoras definidas en el correspondiente proyecto, y se establecerán las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los valores límite legalmente establecidos para las áreas acústicas correspondientes.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 107/2012 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 107/2012 interpuesto por don Juan Torres Pérez y otros, contra Decreto 358/2011, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de La Janda y se crea su Comisión de Seguimiento y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- La Secretaria General, Gloria Vega González.

ANUNCIO de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de diciembre 2011 por la que se dispone la publicación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Arenas (Málaga).

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio de la empresa que se cita.

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa «Servyguar Glez. Glez., S.L.» (Cód. 71001562012010), recibido en esta Dirección General de Trabajo en fecha 25 de noviembre de 2011, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 11 de marzo de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, artículos 2, 6 y 8 en los que se establece que «serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo de las autoridades laborales, los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores R.D. 1/1995, de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros»; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa «Servyguar Glez. Glez., S.L.», de fecha 11 de marzo de 2011.

Segundo. Disponer la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ACTA DE LA REUNIÓN 1/2011, DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE LA EMPRESA SERVYGUAR GLEZ. GLEZ. S.L.

En Málaga, a once de marzo de dos mil once, siendo las 18,30 horas. Reunidos en el domicilio social de la empresa el 100% de los miembros que componen la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Servyguar Glez. Glez., S.L., que a continuación se detallan:

- D. Antonio González González, como representante de la empresa.
- D. Ignacio Javier Garín, como Presidente del Comité de Empresa.
- D. Giovanni Tomasi, como Secretario/Vocal.

Para tratar el siguiente orden del día:

Punto 1. Revisión Salarial.

Punto 2. Aclaración del artículo 11.

Punto 3. Aclaración del artículo 22 «Lugar de Trabajo» y artículo 23 «Desplazamiento».

Punto 4. Fe de erratas.

Punto 5. Aclaración del artículo 30.

Punto 6. Autorización

Punto 1. Revisión Salarial.

Primero. Ambas partes acuerdan que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Convenio, las tablas sa-

lariales iniciales de 2011, que se han confeccionado incrementando las de 2010 en un 1,3%, las cuales se adjuntas, para su publicación, a la presente acta en el Anexo 1.

Segundo. Las citadas tablas serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2011.

Punto 2. Aclaración del artículo 11.

A fin de aclarar y dar una interpretación adecuada del punto 1 «in fine» del citado artículo, se acuerda unánimemente que el contrato llevado a cabo bajo esta modalidad, se resolverá cuando concluyan las obras o servicios objetos de la contratación.

Punto 3. Aclaración del artículo 22 «Lugar de Trabajo» y artículo 23 «Desplazamiento».

Es preceptivo aclarar que cuando se menciona el término «municipio» debe entenderse «lugar de trabajo».

Punto 4. Fe de erratas.

Por un error mecanográfico, en el artículo 23 «Desplazamiento» donde se detalla... «como tal en el artículo 21» debe decir ... «como tal en el artículo 22».

Punto 5. Aclaración del artículo 30.

Tanto en cuanto no siempre hay indemnización a favor del trabajador, se entiende que la cantidad a descontar en el supuesto establecido en el artículo 30 «in fine» ... «se llevará a cabo el descuento en el pago de la liquidación o indemnización según proceda».

Punto 6. Autorización.

La Comisión Paritaria autoriza a M.ª Dolores Martínez Muñoz para que en nombre de la misma realice el procedimiento de registro y depósito de la presente acta y solicite su publicación en el BOJA.

Sin más que tratar siendo las 20,30 horas en lugar y fecha «ut supra».

En Málaga, a once de marzo de dos mil once, siendo las 18,30 horas. Reunidos en el domicilio social de la empresa el 100% de los miembros que componen la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Servyguar Glez. Glez., S.L., que a continuación se detallan:

- D. Antonio González González, como representante de la empresa.
- D. Ignacio Javier Garín, como Presidente del Comité de Empresa.
- D. Giovanni Tomasi, como Secretario/Vocal.

En este acto delegan en la persona de M.ª Dolores Martínez Muñoz para que realice los trámites telemáticos necesarios para la inscripción de las tablas salariales correspondientes al año 2011 y del acta de la Comisión Paritaria 1/2011, de la empresa Servyguar Glez. Glez., S.L.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 14 de diciembre de 2011 que se cita alcanzado ante el SERCLA.

Vista el Acta de finalización del procedimiento de Conciliación-Mediación previo a la Convocatoria de Huelga ante la Comisión de Conciliación-Mediación del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (SERCLA) su referencia (expediente 41/2011/0185), promovido por doña Cristina Jiménez Tovar, doña Patricia Zamorano

Perera y don José Antonio Frejo Bolado en representación del comité de huelga, frente a la Empresa Segurcajasol, S.L.U.

Visto lo dispuesto en el artículo 8 punto 2 del Real Decreto Ley 17/77, de 4 de marzo (in fine) BOE de 11.3.1977, a cuyo tenor se determina, que el pacto que ponga fin a la huelga tendrá la misma eficacia que lo acordado en Convenio Colectivo.

Visto lo dispuesto en el artículo 90 del referido Estatuto en relación con el artículo 2.1.d) (in fine) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, según el cual, serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo los Convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Estatuto, así como los Acuerdos que pongan fin a la huelga.

Visto lo dispuesto en el artículo 4.1 (in fine) del Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (SERCLA) (BOJA núm. 23, de 4 de febrero de 2004), que determina que, el texto del Acuerdo o Laudo que tenga atribuida eficacia de Convenio Colectivo, será remitido a la Autoridad Laboral para su registro y publicación, en los términos previstos en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo)

Visto lo dispuesto en el artículo 6.1.c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, que establece que los Laudos arbitrales y los Acuerdos de Mediación acordados en el seno de un sistema de Mediación o Arbitraje, serán objeto de inscripción a solicitud del órgano de dirección del organismo correspondiente.

Esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo,

RESUELVE

Primero. Registrar y ordenar el depósito del Acuerdo adoptado en el SERCLA, de fecha 14 de diciembre de 2011, entre la Empresa Segurcajasol, S.L.U., y el Comité de Huelga.

Segundo. Disponer la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

En Sevilla, a 14 de diciembre de 2011. en el conflicto número 41\2011\0185, don Íñigo Vicente Herrero, DNI 28599408N, en su calidad de Secretario General COMFIA-CC.OO., y el Comité Huelga de Segurcajasol, S.L.U., frente a Segurcajasol, S.L.U. (CIF B78485737), se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por:

Componentes de la C.C.M.	Apellidos, Nombre, DNI	Firma
Presidencia	Camacho Martínez, José María 28331224P	
Secretaria	Blanco Bello, M.ª Reyes 52261985M	
Vocal	Alcedo Baeza, Manuel 27283774R	
Vocal	Dávila Más, Antonio 36895208B	
Vocal	Nieto Lorente, Francisco 26460015X	